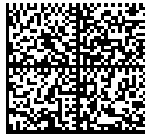


PUBLICACIÓN CON FINES DE NOTIFICACION



NT 00183 DE 21 DE ABRIL DE 2025

ID 76022

EN EL MARCO DE LA LEY DE VÍCTIMAS Y RESTITUCIÓN DE TIERRAS, LEY 1448 DE 2011, **LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS - TERRITORIAL BOGOTÁ**, INFORMA:

Que el 31 de marzo de 2025, se profirió la Resolución **RT 00255**, " *Por la cual se inscribe una(s) solicitud(es) en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente*" respecto del predio ubicado en la CRA 6 # 6-50 MZ 39 / CL 7 # 6-13, con número predial 952000100000000390009000000000 y folio de matrícula inmobiliaria No. 480-18455, con área georreferenciada de cuatrocientos setenta y tres coma un metros cuadrados (0 Ha + '473, 1 m2), ubicado en el barrio La Paz, del casco urbano del municipio de Miraflores, en el departamento de Guaviare.

POR TANTO, en virtud de que se desconoce información de los herederos determinados e indeterminados de los señores: **JORGE ELIECER SERRANO SILVA** (QEPD), identificado con cédula de ciudadanía No. 7.491.785 expedida en Granada, Meta y **RICARDO YESID SERRANO VILLAREAL** (QEPD), identificado con cédula de ciudadanía número 86.059.850 se procede a efectuar la notificación a través de la página Web de la entidad, el día 21 de abril de 2025, téngase por notificado en virtud del artículo 73 del CPACA. Contra la presente resolución cabe el recurso de reposición, el cual debe ser presentado en un término no superior a diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del acto Administrativo.

WWW.URT.GOV.CO